

De: [REDACTED]
Enviado el: sábado, 23 de diciembre de 2023 17:14
Para: ANA MARIA RUIZ MARTINEZ
Asunto: observaciones evaluación sobre cumplimiento obligaciones transparencia CGE

Att. doña Ana Ruiz,

Estimada Sra. Ruiz,

Tras el estudio y análisis del "Informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa" emitido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, notificado al Consejo General de Economistas (en adelante CGE) el 13 de diciembre de 2023, nos gustaría trasladarles las siguientes observaciones:

1. En primer lugar, manifestamos respetuosamente nuestras dudas respecto del porcentaje de cumplimiento expuesto en el informe en relación con el Índice de Cumplimiento. **Mientras que en el apartado "IV. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria" se recoge que asciende al 50% –produciéndose un incremento de 12,5% en relación con el informe de 2021–, en el apartado "V. Conclusiones" se indica en cambio que el precitado Índice de Cumplimiento se ha incrementado un 33,3% respecto de la evaluación de 2021; esto es, que se situaría en el 70,8% en la actualidad** (teniendo en cuenta que en 2021 dicho índice era del 37,5%). Por consiguiente, agradeceríamos una aclaración respecto de dicho apartado al objeto del mejor cumplimiento de lo requerido.
2. Por otro lado, en relación con el apartado "II. Resultados de las evaluaciones de cumplimiento realizadas por la entidad", en el mismo se expone que **el CGE aplicó un total de seis de las ocho recomendaciones** dictadas por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en 2021. En este sentido, resultaría útil una aclaración relativa a por qué, si se manifiesta cumplido un porcentaje elevado de las recomendaciones (6 de 8), se concluye en cambio que **en la web del CGE sólo "[s]e publica un 41,7% de la información obligatoria"** y, a su vez, que el Índice de Cumplimiento se sitúe en un 50%. A este respecto, resultaría de ayuda para el mejor cumplimiento de los criterios establecidos una aclaración sobre los aspectos en que aún no se habría cumplido con la normativa.
3. Por último, el Informe provisional considera que no se ha localizado información relativa a subvenciones y ayudas técnicas. A este respecto, quisiéramos aclarar que, en realidad, el CGE no recibe, hasta el momento, ninguna subvención ni ayuda técnica, a excepción de una recibida del Ministerio de Transición ecológica para la elaboración de investigaciones dentro de su ámbito de especialización profesional de interés para el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, especialmente referidos a sostenibilidad y taxonomía de la información no financiera, recogida en el Real Decreto subvención 2021: <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/15/pdfs/BOE-A-2021-20638.pdf>. Esta información está recogida en la web en el apartado de convenios de colaboración, pero si es más oportuno procederemos a incorporarlo en el apartado "encomiendas de gestión". Aunque como les decimos fue única y en 2021.

Si no se reciben más subvenciones ¿es necesario explicitarlo en la web?

En los próximos días procederemos a completar la información sobre el perfil técnico de los máximos responsables de este Consejo General (los miembros del pleno) información incompleta en este momento, pues solo está contemplada la de algunos de ellos.

Atentamente y deseándoles una feliz salida y entrada de año, quedamos a su disposición

██████████ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJO GENERAL DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA
██████████
██████████ www.economistas.es

No imprimir si no es necesario. Protejamos el Medio Ambiente. Este mensaje contiene información privada y confidencial dirigida únicamente a su destinatario. Si Ud. ha recibido este mensaje por error, le informamos que su uso no autorizado está prohibido legalmente, por lo que le rogamos que lo comunique al remitente por la misma vía y proceda a eliminarlo. Tratamos la información que nos facilita con el fin de comunicarnos y atender a su solicitud, y siempre de Conformidad con lo previsto en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal. Los datos que se proporcionen serán conservados mientras se mantenga la comunicación o relación y en todo caso, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos en que exista una ley que así lo exija. Puede ejercer sus derechos dirigiendo un escrito y adjuntando copia de su NIF a la dirección que arriba se indica. Para más información consulte nuestra [Política de Privacidad](#)